



CR 2.6 Las ofertas presentadas por los proveedores nacionales e internacionales de productos en textil, piel o confección se analizan, teniendo en cuenta los márgenes de calidad, precio, tiempo de entrega, entre otros, establecidos por la empresa, para identificar los aspectos sobre los que se debe negociar.

CR 2.7 Las condiciones de compraventa internacional de productos en textil, piel o confección se tienen en cuenta para cumplir los objetivos comerciales establecidos, de acuerdo a las peculiaridades del país.

CR 2.8 Las operaciones de compraventa internacional de productos en textil, piel o confección, se acuerdan teniendo en cuenta las condiciones fundamentales de la negociación, tales como precios, normas sobre el comercio internacional ("Incoterm"), condiciones de entrega de las mercancías, plazos de entrega, entre otros, para lograr los objetivos comerciales establecidos por la empresa y cumplir la normativa vigente.

CR 2.9 La información procedente de las negociaciones sobre productos en textil, piel o confección se trata con el cliente o proveedor, resolviendo cuantas dudas, confusiones y objeciones puedan surgir, para mantener y mejorar las relaciones futuras.

CR 2.10 La documentación generada en la negociación de las operaciones de compraventa nacional e internacional de productos en textil, piel o confección se registra y archiva en los formatos establecidos por la empresa, físicos y/o digitales, para conservar, ordenar y facilitar el acceso a los documentos vigentes, así como a los históricos y asegurar su trazabilidad.

**RP 3: Gestionar el precontrato y el contrato de compraventa, cumpliendo con la normativa nacional e internacional vigente sobre productos en textil, piel o confección, de acuerdo con los procedimientos, usos y costumbres establecidos por la empresa.**

CR 3.1 La normativa de contratación nacional e internacional vigente de compraventa de productos en textil, piel o confección se identifica y aplica sobre las operaciones en fase de negociación, para realizar las mismas con garantías legales.

CR 3.2 La transmisión de la información a los distintos departamentos implicados, -administrativo, comercial, desarrollo de productos, entre otros- se realiza siguiendo el procedimiento de comunicación interna establecido por la empresa, para facilitar el desarrollo del precontrato o contrato.

CR 3.3 El documento de precontrato o contrato de compraventa de productos en textil, piel y confección se formaliza, utilizando lengua propia o extranjera, considerando las cartas de intenciones, ofertas en licitaciones o concursos internacionales, entre otros, detallando con precisión los aspectos y condiciones esenciales de ejecución de la compraventa -mercancías, servicios, condiciones de pago, incoterm, transporte, seguro, entregas, riesgos, transferencia de la propiedad, normativa aplicable, solución de litigios, entre otras-, verificando que las condiciones pactadas cumplen la normativa de contratación internacional y que contienen los datos necesarios para ejecutar las operaciones.

CR 3.4 Las condiciones recogidas en el precontrato se revisan controlando que están correctas y que recogen todas las indicaciones de los responsables de los departamentos implicados, para su validación en cuanto a su cumplimentación y adecuación a la normativa vigente.

CR 3.5 El precontrato de compraventa, se formaliza en tiempo y forma establecido, utilizando programas informáticos, para facilitar su tramitación al responsable de su validación y acuerdo definitivo.

**RP 4: Supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la compraventa de productos de textil, piel o de confección con los proveedores internacionales, para verificar que los suministros se ajusten a las decisiones pactadas en la negociación.**

CR 4.1 El plan de seguimiento elaborado conforme a la normativa vigente se aplica, teniendo en cuenta: tipo de mercancía, origen, lote, stocks propios, entre otros, para asegurar la trazabilidad.

CR 4.2 La recepción de los pedidos de productos en textil, piel o confección procedentes de los proveedores se controla en tiempo y forma, aplicando el plan de seguimiento previsto en la compra/suministro, para detectar posibles anomalías.

CR 4.3 Los incidentes acaecidos en la recepción de los pedidos se detectan y valoran en los límites de la responsabilidad asignada y, en su caso, adopta las medidas correctoras para solucionar dichas incidencias.

CR 4.4 Las anomalías detectadas se comunican al proveedor del producto o servicio negociando, en su caso y en los límites de la responsabilidad asignada, las nuevas condiciones del pedido que satisfagan a ambas partes, para evitar el retorno de las mercancías.

**RP 5: Colaborar en la gestión de los trámites administrativos del comercio internacional de productos en textil, piel o confección según la legislación y normativa vigente de cada país, para evitar incidencias o desviaciones.**

CR 5.1 Los trámites administrativos se gestionan cumpliendo la normativa vigente, en lo relativo a la liquidación de tributos que recaen sobre el comercio exterior, así como sobre las operaciones de reconocimiento físico de las mercancías efectuado en las Aduanas.

CR 5.2 Las diligencias obligatorias, según normativa vigente, en el despacho de mercancías textiles, en piel o de confección, originarias de terceros países se realizan, para el pago de derechos arancelarios a la importación, IVA e impuestos especiales.

CR 5.3 La colaboración con los agentes de aduanas o representantes del propietario se realiza, gestionando la orden de entrega de productos en textil, piel o confección, para autorizar la distribución por la empresa transportista prevista.

CR 5.4 Los gastos que se producen por trámites aduaneros se incorporan al coste de las mercancías importadas, para concretar el valor total de los productos en textil, piel o confección.

CR 5.5 La liquidación de gastos de la empresa contratada se comprueba, asegurando su correspondencia con las condiciones contractuales pactadas, y generando la documentación necesaria según la modalidad de pago acordada, para la ejecución de la liquidación por la empresa contratante.

## **Contexto profesional**

### **Medios de producción**

Equipos: ordenadores personales en red local con conexión a Internet, teléfonos móviles, agenda electrónica, calculadora. Elementos informáticos periféricos de salida y entrada de información: instalaciones telemáticas, soportes y materiales de archivo. Programas en entornos de usuario: programas informáticos de gestión de compraventa, SIM, CRM/SCM, ERP, bases de datos, procesadores de textos, hojas de cálculo, aplicaciones de gestión de correo electrónico, navegadores de Internet, herramientas de seguridad en Internet, firma electrónica de documentos, Sistema EDI. Vídeo-conferencia. Archivos de precontratos y contratos de compraventa nacional e internacional de productos en textil, piel y confección. Información sobre mercados, competencia, clientes y proveedores nacionales e internacionales productos en textil, piel y confección. Información elaborada sobre el coste y la rentabilidad del canal de distribución de productos en textil, piel y confección.

### **Productos y resultados**

Bases de datos y ficheros de clientes y proveedores nacionales e internacionales de productos en textil, piel y confección. Documentos de relaciones con clientes y proveedores nacionales e internacionales de productos en textil, piel y confección. Documentos e informes de colaboración en la negociación de acuerdos sobre compraventa de productos en textil, piel y confección. Informes sobre mercados, competencia, clientes y proveedores nacionales e internacionales de productos en textil, piel y confección. Información sobre costes y rentabilidad de canales de distribución de productos del sector. Formalización de precontratos y contratos de compraventa nacional e internacional de productos en textil, piel y confección. Documentación de ofertas en licitaciones/concursos nacionales e internacionales de productos en textil, piel y confección. Informes de atención a reclamaciones de clientes y/o proveedores de productos en textil, piel y confección.

### **Información utilizada o generada**

Utilizada: Información política, cultural, religiosa y socio-económica del país donde se va a comercializar o adquirir productos en textil, piel y confección y/o servicio. Informes comerciales de los sectores de textil, piel y confección de diferentes países. Informes comerciales de clientes y proveedores potenciales del textil, piel y confección. Información sobre mercados nacionales e internacionales. Ficheros maestros sobre proveedores/clientes de los sectores de textil, piel y confección. Normas de contratación nacional e internacional. Normas sobre las condiciones de entrega de las mercancías. Incoterms. Normas sobre medios de cobro y pago internacionales. Información referente a gestiones administrativas de las operaciones de compraventa de productos en textil, piel y confección en los mercados internacionales.

Generada: Documentos sobre contratos nacionales e internacionales de compraventa de productos en textil, piel y confección, intermediación, franquicias, agentes, u otros. Bases de licitaciones/concursos nacionales e internacionales de productos en textil, piel y confección. Reclamaciones de clientes y/o proveedores. Información del estado de los pedidos y las entregas provenientes del almacén o plataforma logística específica de productos en textil, piel y confección.